



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2015 00195**

Demandante: **LIBIA GERONIMA ARCOS OVIEDO**

Demandado: MUNICIPIO DE AYAPEL

AUTO SUSTANCIACION

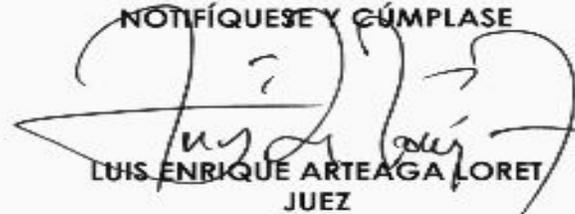
Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 01 de agosto de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha y hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para este día y hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la fecha y hora para realizar la precitada diligencia para el día 10 de agosto de 2017, a las 10:00 a.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA INICIAL el día 10 de agosto de 2017, a las 10:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 84 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 27 JUL 2017 a las 3 A.M.

SECRETARÍA, Chonita Peláez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiséis [26] de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2015 00066**

Demandante: **LEONOR DÍAZ DE BERNET**

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERÍA

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 03 de agosto de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 03 de agosto de 2017, a las 04:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

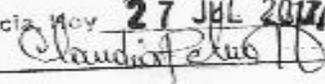
RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL a las 4:30 p.m., del día 3 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREI
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 84 a las partes de la anterior providencia, hoy 27 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00013**

Demandante: **MILTON VILLADIEGO SCHMALBAH**

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERÍA

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 03 de agosto de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 03 de agosto de 2017, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL las 2:30 p.m., del día 3 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Se notifica por Estrofo No. Ba a las partes de la
auto 27 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA Clasidofeluti



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00358**

Demandante: **ALVARO MANUEL LAMBERTINO LARA**

Demandado: MUNICIPIO DE MONTERÍA

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 03 de agosto de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Marguí, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 03 de agosto de 2017, a las 03:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL las 3:30 p.m., del día 3 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREZ

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 27 JUL 2017 a las partes de la
causa No. 23 001 33 33 007 2014 00358 a las 3 A.M.

[Handwritten signature]



Montería, veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 23-001-33-33-007-2014-00647-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GILERMO MENESES JIMÉNEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto: FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

AUTO SUSTANCIACION

Vencido como está el término de traslado de la demanda, este Despacho fijará fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Los apoderados de las partes deberán concurrir obligatoriamente a la mencionada audiencia, siendo potestativa dicha asistencia para las partes, los terceros y el Ministerio Público. El apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la audiencia inicial se surtirán las siguientes etapas relacionadas con el **SANEAMIENTO DEL PROCESO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO, POSIBILIDAD DE CONCILIACIÓN, MEDIDAS CAUTELARES Y DECRETO DE PRUEBAS**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Ahora bien, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de conciliación dentro del trámite de la Audiencia Inicial, el despacho invita a los apoderados judiciales a presentar fórmulas de arreglo en aras de coadyuvar a la descongestión judicial.

De otro lado, se observa que a folio 97 del expediente obra poder conferido a la doctora SILVIA MARGARITA RÚGELES RODRÍGUEZ por parte de la doctora MARGARITA MARÍA RUIZ ORTEGÓN, delegada para tal efecto por la Ministra de Educación Nacional; en tal sentido, se procederá a reconocerle personería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P

En mérito de lo expuesto se,



RESUELVE

PRIMERO. Fijar como fecha para realizar la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.), de conformidad con las motivaciones que anteceden, diligencia que se realizará en la Sala de Audiencias N°. 2 ubicada en Calle 32 N°. 7-06 Edificio Margul, primer piso.

SEGUNDO: Por secretaría, cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público que actúa ante este Despacho. La citación, para aquellos sujetos procesales que tienen dirección electrónica destinada para notificaciones judiciales, se realizara por este medio, en el mensaje de datos de que trata el artículo 201 del CPACA.

TERCERO: Téngase a la Doctora SILVIA MARGARITA RUGELES RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.360.082 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional N° 87982 del C.S de la J., como apoderada de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para los términos y fines conferidos en el poder.

CUARTO: El presente auto no es susceptible de ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 89 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 27 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, Claudia Peláez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con Montería, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Incidente de desacato a fallo de tutela

Expediente: 23.001.33.33.007.2017.00090

Accionante: **RODOLFO JOSÉ BALLESTAS KLELE**

Accionado: UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - U.A.R.I.V.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

A través de escrito recibido en este Juzgado el día 25 de julio de 2017, el señor RODOLFO JOSÉ BALLESTAS KLELE, solicita iniciar el correspondiente incidente de desacato por incumplimiento de la entidad accionada al fallo de tutela de fecha 09 de Mayo de 2017, toda vez que transcurrido el plazo conferido por el Despacho para cumplir la orden en él impartida, a la fecha no se le ha dado cabal cumplimiento.

Así las cosas y teniendo en cuenta el escrito de incidente de desacato al fallo de fecha 09 de mayo de 2017, en el que se amparan los derechos fundamentales a la reparación integral, la buena fe y a la igualdad, invocados por el señor RODOLFO JOSÉ BALLESTAS KLELE, se procede previo a su admisión,

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral - UARIV-, Dr. ALAN EDMUNDO JARA URZOLA¹ o quien haga sus veces, para que se sirva informar con destino a éste trámite, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, si ya dio cumplimiento al fallo de tutela precitado, y en caso negativo explique las razones por las que este no ha sido acatado.

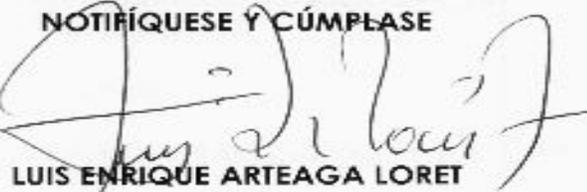
SEGUNDO: Para el cumplimiento de la orden anterior entréguese al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral - UARIV -, copia de la sentencia de tutela de fecha 09 de mayo de 2017.

TERCERO: Una vez obtenida y cumplida la orden contenida en los numerales anteriores, **VUELVA** el expediente al Despacho, para determinar la apertura del respectivo incidente de desacato.

¹<http://www.unidadvictimas.gov.co/es/perfil-del-director/14545>

CUARTO. Por secretaría, súrtanse los oficios respectivos, con las advertencias de Ley en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL CIRCUITO
MOJERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 84 a las partes de la anterior providencia. Hoy 27 JUL 2017 a las 8 A.M
SECRETARIA, Claudia Felicitad